



**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

**OFICIO NÚMERO:**

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA**  
**Presente.**

**En sesión celebrada en fecha cuatro de septiembre en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:**-----

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a cuatro de septiembre de dos mil trece.-----

----- **V i s t a** la propuesta del Magistrado Presidente para la integración de Comisiones relacionadas con el ejercicio de funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, en términos del Reglamento Interior del propio Organismo; y, -----

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

----- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

----- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a Cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el Artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de elaborar proyectos de reglamentos y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral; misma facultad que contempla el Artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Asimismo, el Artículo 114, apartado A, fracción VII, de la Constitución Política Local establece como una de las atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, formular ante el Congreso del Estado, iniciativas de ley tendientes a mejorar la impartición de justicia; así como expedir y modificar, en su caso, los reglamentos y los acuerdos generales que se requieran para este fin.--

----- **III.-** Que una vez elaborado por este Consejo el proyecto de Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y sometido a la consideración del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, éste aprobó dicho ordenamiento mediante acuerdo del dieciocho de junio de dos mil trece, y se publicó en el Periódico Oficial del Estado el cuatro de julio de dos mil trece.-----

----- Ahora bien, los artículos 1, 5, 15, 17 y 18 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establecen:

**“Artículo 1.** Las disposiciones de este ordenamiento son de observancia general para el Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral, y tiene como objeto regular la organización y funcionamiento del Consejo de la Judicatura del Estado, atendiendo al marco de atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y demás disposiciones aplicables.”

**“Artículo 5.** El Consejo ejercerá sus atribuciones a través de:

- I. El Pleno del Consejo,
- II. El Presidente,
- III. Los Consejeros,
- IV. Las Comisiones**, y
- V. El Secretario.”

**“Artículo 15.** Para el ejercicio de sus funciones el Consejo contará con las siguientes Comisiones:

I. **De Administración y Finanzas**, que tendrá a su cargo las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Administración,
- b) Finanzas,
- c) Contraloría, y
- d) Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia;

II. **De Carrera Judicial y Disciplina**, que tendrá a su cargo las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Visitaduría,
- b) Departamento de Recursos Humanos, y
- c) Centro de Orientación e Información (Tribunatel);

III. **De Actualización Jurídica y Sistema Penal Acusatorio**, que tendrá a su cargo las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal,
- b) Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística,
- c) Centro de Mediación, y
- d) Biblioteca;

IV. **De Modernización y Servicios**, que tendrá a su cargo las siguientes Unidades Administrativas:

- a) Informática,
- b) Archivo Judicial,
- c) Central de Actuarios,
- d) Unidad de Información Pública,
- e) Centro de Convivencia Familiar, y
- f) Oficialía de Partes; y

V. Las demás que se establezcan por Acuerdo del Pleno del Consejo.”

**“Artículo 17.** Cada Comisión se formará por dos Consejeros designados por el Pleno del Consejo, a propuesta del Presidente.”

**“Artículo 18.** Para su funcionamiento la Comisión tendrá un responsable y un coadyuvante.”

----- IV.- Que en mérito a lo anterior, el Pleno del Consejo de la Judicatura en su Sesión Ordinaria del día de la fecha abordó y resolvió el tema relativo a la integración de las comisiones para el pleno ejercicio de la función del Organismo, de manera que a cada una de las cuatro



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

Comisiones aludidas en el Reglamento citado, se adscriben dos integrantes del Consejo en términos de los invocados artículos 15, 17 y 18 del Reglamento Interior en consulta. Por todo lo expuesto y fundado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el presente:

----- **A C U E R D O** -----

----- **Primero.**- Se aprueba la integración de Comisiones para el ejercicio de las funciones del Consejo de la Judicatura del Estado, designando para ello a los Consejeros conforme a la siguiente distribución:

**COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Responsable: **Consejero Pedro Francisco Pérez Vázquez**

Coadyuvante: **Consejera Elvira Vallejo Contreras**

**COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y DISCIPLINA**

Responsable: **Consejera Elvira Vallejo Contreras**

Coadyuvante: **Consejero Héctor Luis Madrigal Martínez**

**COMISIÓN DE ACTUALIZACIÓN JURÍDICA Y SISTEMA**

**PENAL ACUSATORIO**

Responsable: **Consejero Héctor Luis Madrigal Martínez**

Coadyuvante: **Consejero Ernesto Meléndez Cantú**

**COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN Y SERVICIOS**

Responsable: **Consejero Ernesto Meléndez Cantú**

Coadyuvante: **Consejero Pedro Francisco Pérez Vázquez**

----- **Segundo.**- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en la página Web del Poder Judicial del Estado y, mediante la circular correspondiente, hágase del conocimiento de las unidades administrativas adscritas al Poder Judicial del Estado, así como de sus diversos órganos jurisdiccionales.

----- **Notifíquese.**- Así lo resolvió el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron los señores Consejeros, Presidente Magistrado Armando Villanueva Mendoza, Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.".

**SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

Cd. Victoria, Tam, a 9 de septiembre de 2013  
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS